00000017

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA INMOBILIARIA DARWIN C. LTDA.

1.- CELEBRACION Y APROBACION.- La escritura pública de aumento de capital y reforma del estatuto de la compañía INMOBILIARIA DARWIN C. LTDA. se otorgó en la ciudad de Guayaquil el 9 de noviembre de 1993 ante el Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, abogado Marcos Díaz Casquete; ha sido aprobada por el señor Subintendente de Derecho Societario de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, abogado Manuel Molina Jalil, mediante Resolución Nº 94-2-1-1-0000026 el 11 de enero de 1994.

2.- OTORGANTES.- Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada el señor Ing. Agron. Dalton Wong Carrera, en su calidad de Gerente de la Compañía, casado, de nacionalidad ecuatoriana con domicilio en esta ciudad.

3.- AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la compañía se aumenta en la suma de S/. 23'333.000,oo con lo cual queda elevado a la suma de S/. 33'333.000,oo.

4.- INTEGRACION DEL AUMENTO DE CAPITAL.- El aumento de capital se encuentra suscrito integramente y pagado de la siguiente manera: Numerario S/. 11'666.500,oo quegando por pagarse la cantidad de S/. 11'666.500,oo en el plazo de un año.

5.- NOMINA DE SOCIOS SUSCRIPTORES.- La nómina de socios suscriptores es la siguiente: Ing. Agr. Dalton Luis Wong Carrera; y, Dalton Luis Wong Mendoza.

6.- REFORMA DEL ESTATUTO.- Como consecuencia del aumento de capital se reforma el articulo cuarto de sus estatutos el mismo que dirá: El capital social de la compañía es de TREINTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL SUCRES, dividido en TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTAS TREINTA Y TRES participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de UN MIL SUCRES cada una, numeradas de la 0001 a la 33.333 inclusive.- Se introducen además reformas a los siguientes articulos: DECIMO TERCERO.- Que se refiere a la administración el mismo que dirá: La administración de la compañia corresponderá al Presidente y al Gerente.- DECIMO SEGUNDO LITERAL a).- Designar o remover cada cinco años al Presidente y Gerente, y cada año a los Comisarios.- DECIMO QUINTO.- Se refiere a la representación legal, que la tendrá el Gerente, tanto judicial como extrajudicialmente.

Guayaquil, 12 de enero de 1994

AB. MIGUEL MARTINEZ DAVALOS
SECRETARIO DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL